



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 466 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

30 DIC 2022

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 373-2022-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRA-DR, de fecha 17 de noviembre del año 2022, Resolución Directoral Regional N° 410-2022-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRA-DR, de fecha 19 de diciembre del año 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 373-2022-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRA-DR, de fecha 17 de noviembre del año 2022, se resolvió: Encargar con eficacia anticipada al 04 de octubre de 2022, la Unidad Formuladora de Proyectos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al servidor Público Dr. JOSE LUIS CONTRERAS ZAPATA, quien debe dar cumplimiento a las normas y disposiciones legales vigentes que se encuentran comprendidas en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la entidad, todo ello en ejercicio de las atribuciones, responsabilidades, facultades y otras que se desprendan del referido cargo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 410-2022-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRA-DR, de fecha 19 de diciembre del año 2022, se resolvió: Encargar a partir de la fecha en adición a sus funciones como encargado de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Piura, al servidor Público Dr. JOSE LUIS CONTRERAS ZAPATA, quien debe dar cumplimiento a las normas y disposiciones legales vigentes que se encuentran comprendidas en el Manual de Organización y Funciones – MOF de la entidad, todo ello en ejercicio de las atribuciones, responsabilidades, facultades y otras que se desprendan del referido cargo;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 466 -2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

Piura,

30 DIC 2022

En consecuencia y en aplicación al principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1 de inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y de conformidad con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 30225 y Resolución Ejecutiva Regional N° 568-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 01 de setiembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la encargatura de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Personal en adición a sus funciones al servidor Público Dr. JOSE LUIS CONTRERAS ZAPATA, expresándole las gracias por los servicios prestados como encargado de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Piura, debiendo el referido servidor realizar la correspondiente entrega de cargo bajo la formalidad administrativa dispuesta por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR: la presente Resolución Directoral Regional Al Dr. JOSE LUIS CONTRERAS ZAPATA, a la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás estamentos administrativos de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA GRDE
ING. ILICHI YASSER LOPEZ OROZCO
DIRECTOR REGIONAL

Piura, 23 de diciembre 2022

OFICIO N° 02 - 2022/GRP-420010-420613-UPER

Sr.
Ing. ILICH YASSER LOPEZ OROZCO
DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA
Presente.-

ASUNTO: INFORMO MI PERMANENCIA EN EL CARGO Y MI RENUNCIA IRREVOCABLE
COMO ENCARGADADO DE LA UNIDAD DE PERSONAL

REFERENCIA: R.D.R. N° 410-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

El suscrito personal nombrado con más de 28 años de servicios, actualmente **Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura**, por el cual me dirijo a usted, para saludarlo y a la vez para hacerle conocer lo siguiente:

1. Que con fecha 19 de mayo del 2022 y con el documento de la referencia se me encarga la Unidad de Personal
2. Ante su despacho quedamos que el Encargo será indefectiblemente hasta el 30 de diciembre 2022; considerando que el 28 de diciembre viajare a la ciudad de Lima por motivos personal y usare mis vacaciones no gozadas pendiente, que el mismo UPER me exige lo tomé.

Ante todo, por lo expuesto, **PRESENTO MI RENUENCIA IRREVOCABLE** al cargo de **Encargado de la Unidad de Personal** hasta el 30 de diciembre del 2022

Atentamente,

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
UNIDAD DE PERSONAL

Dr. José Luis Contreras Zapata
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Fecha:
Lugar:
Piura,

Piura